



CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL RECONOCIMIENTO DE DOBLE TÍTULO DE GRADO UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA DE LAS EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA (ESPAÑA) Y GRADO EN INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA UNIVERSIDAD DE MORÓN (ARGENTINA)

De una parte, la UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, con CIF Q0618001B y domicilio en Rectorado Avda de Elvas s/n, 06006, Badajoz y en Plaza de los Caldereros s/n, 10003, Cáceres, actuando en nombre y representación de la misma el Sr. D. ANTONIO HIDALGO GARCÍA, Rector Magnífico según consta en el Decreto 2/2019 de 8 de enero en base a lo establecido en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, así como en los artículos 91 y 93 del Decreto 65/2003, de 8 de mayo, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Extremadura (D.O.E. 23 de mayo de 2003).

De otra, la UNIVERSIDAD DE MORÓN con domicilio en Machado 854 Morón, Provincia de Buenos Aires, República Argentina actuando en nombre y representación de la misma el DR. HÉCTOR NORBERTO PORTO LEMMA, Rector según consta en Acta de la 1era. Sesión del Consejo Académico del 1/6/2020.

Se reconocen ambas partes con capacidad legal suficiente y poder bastante para formalizar el presente Convenio y,

**DECLARAN QUE**

La Universidad de Extremadura (UEx) viene impartiendo el Título de Graduado o Graduada en Ingeniería de las Explotaciones Agropecuarias como Título Oficial de Grado, verificado con fecha de 1 de junio de 2009 e inscrito en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes con fecha 30 de octubre de 2009 (BOE de 5 de enero de 2010).

La Universidad de Morón (UM) imparte el Grado en Ingeniería Agronómica, con aprobación ministerial bajo Resolución N° 2201/2018 del Ministerio de Educación de la República Argentina.

Ambas Universidades,

**ACUERDAN Y ESTIPULAN LO SIGUIENTE:**

Que por acuerdo de la Dirección de los Centros a los que están adscritos los títulos, Escuela de Ingenierías Agrarias (UEx) y Escuela Superior de Ingeniería, Informática y Ciencias Agroalimentarias (UM), así como de sus responsables académicos, se establece el presente Convenio Específico que se articula de la siguiente manera:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	d92y/gWZQfiSzCMpLh+9lQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Hidalgo García - Sede Rector	Firmado	28/09/2022 11:55:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/10
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/d92y/gWZQfiSzCMpLh+9lQ==">https://uex09.unex.es/vfirma/code/d92y/gWZQfiSzCMpLh+9lQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





### Artículo 1 – Premisas

Las premisas y los anexos forman parte integrante del presente convenio.

### Artículo 2 – Objetivo del convenio

Las partes concuerdan ofertar un itinerario específico dirigido a la expedición de un Doble Título, en particular de la Grado en Ingeniería de las Explotaciones Agropecuarias por parte de la Universidad de Extremadura y del Grado en Ingeniería Agronómica por parte de la Universidad de Morón para permitir a los estudiantes que hayan finalizado uno de estos Grados en cualquiera de las dos Instituciones, la obtención del otro, estableciéndose de esta manera un Doble Título de Grado, con los siguientes requisitos:

#### A Requisitos para la obtención del Título Oficial de Grado Universitario en Ingeniería de las Explotaciones Agropecuarias de la UEx para los estudiantes del Grado en Ingeniería Agronómica de la UM.

1. Los candidatos deberán haber concluido al menos los 3 primeros años del Grado en Ingeniería Agronómica de la UM.
2. Aquellos candidatos que cumplan con los requisitos establecidos en el apartado anterior podrán cursar 60 créditos ECTS del Grado en Ingeniería de las Explotaciones Agropecuarias, incluyendo el Trabajo Fin de Grado.
3. La solicitud se presentará en impreso oficial en los plazos de preinscripción habilitados por la UEx, acompañada de una Certificación Académica Personal y Curriculum Vitae. Si además el candidato es beneficiario de una beca de movilidad deberá presentar también la credencial correspondiente.
4. La UEx admitirá un máximo de 4 estudiantes en cada edición del Grado.
5. Los candidatos admitidos formalizarán la matrícula en la Secretaría de la Escuela de Ingenierías Agrarias de la UEx. Estos últimos tendrán que formalizar también su matrícula en la Escuela Superior de Ingeniería, Informática y Ciencias Agroalimentarias de la UM.
6. Los estudiantes seleccionados deberán cursar las materias reflejadas en el Anexo 1, teniendo en cuenta que el Trabajo Fin de Grado no puede reconocerse y que únicamente puede ser defendido una vez que el estudiante haya superado todas las asignaturas.
7. Tras la superación de las materias reflejadas en el Anexo 1, se procederá, al reconocimiento del resto de asignaturas del Grado en Ingenierías de las Explotaciones Agropecuarias UEx según el Anexo 3, dando derecho a la obtención de este título, que será expedido por la UEx, previo abono de las tasas correspondientes, y registrado en el Catálogo Nacional de Títulos Oficiales de Grado. La posesión de este título acredita a

Código Seguro De Verificación	d92y/gWZQfiSzCMpLh+9lQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Hidalgo García - Sede Rector	Firmado	28/09/2022 11:55:16	
Observaciones		Página	2/10	
Url De Verificación	<a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/d92y/gWZQfiSzCMpLh+9lQ==">https://uex09.unex.es/vfirma/code/d92y/gWZQfiSzCMpLh+9lQ==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



quien lo posee las capacidades y competencias establecidas para este Grado.

8. La Escuela de Ingenierías Agrarias de la UEx designará un profesor/tutor responsable para los estudiantes de la UM que se integren en el programa de Doble Título.
9. En el caso de que algunas asignaturas mencionadas en el Anexo 1 no se impartan durante un curso lectivo, el profesor/ tutor responsable indicará al estudiante cuál/es sería/n la/s asignatura/s que sustituiría/n a la/s anterior/es.

**B Requisitos para la obtención del título oficial de Grado en Ingeniería Agronómica de la UM para los estudiantes del Grado en Ingeniería de las Explotaciones Agropecuarias de la UEx.**

1. Los candidatos deberán haber superado, al menos, 120 créditos del Grado en Ingeniería de las Explotaciones Agropecuarias de la UEx.
2. Aquellos candidatos que cumplan con los requisitos establecidos en el apartado anterior podrán cursar las asignaturas del Grado en Ingeniería Agronómica de la UM que se detallan en el Anexo 2.
3. La solicitud se presentará en impreso oficial en los plazos de preinscripción habilitados por la UM, acompañada de una Certificación Académica Personal y Curriculum Vitae. Si además el candidato es beneficiario de una beca de movilidad deberá presentar también la credencial correspondiente.
4. La UM admitirá un máximo de 4 estudiantes en cada edición del Grado.
5. Los candidatos admitidos realizarán su inscripción a través del Área de Cooperación Internacional de la Secretaría Académica de la UM. Estos últimos tendrán que formalizar también su matrícula en la Escuela de Ingenierías Agrarias de la UEx.
6. Los estudiantes seleccionados deberán cursar las materias reflejadas en el Anexo 2.
7. Tras la superación de las materias reflejadas en el Anexo 2, se procederá al reconocimiento del resto de asignaturas del Grado en Ingeniería Agronómica de la UM según el Anexo 4, dando derecho a la obtención de este título, que será expedido por la UM, previo abono de las tasas correspondientes. La posesión de este título acredita a quien lo posee las capacidades y competencias establecidas para este Grado.
8. La Escuela Superior de Ingeniería, Informática y Ciencias Agroalimentarias de la UM designará un profesor/tutor responsable para los estudiantes de la UEx que se integren en el programa de Doble Título.
9. En el caso de que algunas asignaturas mencionadas en el Anexo 2 no se impartan durante un curso lectivo, el profesor/ tutor responsable indicará al estudiante cuál/es sería/n la/s asignatura/s que sustituiría/n a la/s anterior/es.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	d92y/gWZQfiSzCMpLh+9lQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Hidalgo García - Sede Rector	Firmado	28/09/2022 11:55:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/10	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/d92y/gWZQfiSzCMpLh+9lQ==">https://uex09.unex.es/vfirma/code/d92y/gWZQfiSzCMpLh+9lQ==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



### Artículo 3 – Inscripción e impuestos

Durante los 4 años de duración de programa, los estudiantes seleccionados se inscribirán en la universidad de origen y no deberán pagar los impuestos en la universidad de acogida. Esta última se compromete a inscribirlos de manera gratuita y a garantizar el acceso a los servicios universitarios ordinarios.

### Artículo 4 – Gestión del programa

Cada institución designará una Comisión de Seguimiento que se encargará de todas las cuestiones académicas y administrativas del programa:

1. La Comisión de Seguimiento estará compuesta por tres miembros por cada Universidad.
2. Esta Comisión se reunirá cuantas veces sea necesario y, al menos, una vez al año antes de iniciarse los trámites de la convocatoria de una nueva edición para que puedan hacerse las modificaciones o actualizaciones que sean precisas, aprobando, entre otras cuestiones administrativas o económicas, los anexos a este convenio.
3. Cada Universidad hará las conversiones oportunas de las calificaciones de las asignaturas de los estudiantes que participen en el Programa de Doble Título.

### Artículo 5 - Gastos financieros

Cada institución se hará cargo de los gastos asociados a la ejecución del presente convenio.

Los estudiantes que se beneficien del programa podrán emplear becas otorgadas por su país de origen para la realización del programa, así como otros eventuales subsidios.

La asistencia médica por accidentes y enfermedad durante la movilidad de los estudiantes será garantizada de acuerdo con las leyes del país de acogida, y cada uno de los contrayentes se compromete a verificar la presencia de una cobertura de base satisfactoria. Si la asistencia médica no está asegurada por adecuados acuerdos internacionales, los estudiantes de ambas universidades deberán poseer una cobertura de seguro.

### Artículo 6 – Derechos y deberes de los estudiantes

Durante todo el período de asistencia a los cursos, los estudiantes de ambas universidades deberán respetar las disposiciones y los reglamentos vigentes en las respectivas instituciones de acogida, pudiendo disfrutar de todos los servicios ofrecidos a sus inscritos.

Las instituciones se comprometen a proporcionar oportunas informaciones a los estudiantes admitidos al programa respecto de las modalidades de movilidad y estancia en el exterior; además, se comprometen a proporcionar asistencia en lo que respecta a las cuestiones prácticas como el alojamiento, la inscripción y el registro en el curso, y a incentivar la participación de los estudiantes de acogida en programas de socialización.

### Artículo 7 - Solución de controversias

Las partes concuerdan resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en la interpretación del presente acuerdo.

Código Seguro De Verificación	d92y/gWZQfiSzCMpLh+9lQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Hidalgo García - Sede Rector	Firmado	28/09/2022 11:55:16	
Observaciones		Página	4/10	
Url De Verificación	<a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/d92y/gWZQfiSzCMpLh+9lQ==">https://uex09.unex.es/vfirma/code/d92y/gWZQfiSzCMpLh+9lQ==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



### Artículo 8 - Entrada en vigor y duración del convenio

El presente convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma por parte de los Rectores Magníficos de las Universidades Morón y de Extremadura, teniendo una vigencia de 4 años, a partir del año académico 2022-2023, renovables por períodos iguales.

Cada parte podrá comunicar a la otra su intención de no continuar con el mismo en el mes de enero de cada año, sin perjudicar las acciones ya emprendidas por estudiantes y profesores.

### Artículo 9 - Disposiciones finales

El presente convenio queda redactado en dos copias, cada una auténtica.

Y prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente documento,

En Badajoz/Morón,


Fdo: Antonio Hidalgo García  
Rector de la Universidad de Extremadura

Fdo: Dr. Héctor Norberto Porto Lemma  
Rector de la Universidad de Morón

Fecha:

Fecha:

Código Seguro De Verificación	d92y/gWZQfiSzCMpLh+9lQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Hidalgo García - Sede Rector	Firmado	28/09/2022 11:55:16
Observaciones		Página	5/10
Uri De Verificación	<a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/d92y/gWZQfiSzCMpLh+9lQ==">https://uex09.unex.es/vfirma/code/d92y/gWZQfiSzCMpLh+9lQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





### ANEXO 1

Asignaturas a cursar por los estudiantes de la Universidad de Morón en el Grado en Ingeniería de las Explotaciones Agropecuarias de la Universidad de Extremadura

Asignatura	Año	Semestre	Créditos ECTS
Dibujo y Sistemas de representación	1º	Primer	6
Fundamentos de Ingeniería Rural I	2º	Primer	6
Fundamentos de Ingeniería Rural II	2º	Segundo	6
Edificaciones Agropecuarias y Electrificación	3º	Segundo	6
Fotogrametría, teledetección y SIG	3º	Segundo	6
Proyectos Agropecuarios	4º	Primer	6
Riegos y Drenajes	4º	Primer	6
Optativa (*)	4º	Primer	6
Trabajo Fin de Grado	4º	Indefinido	12

(\*) A elegir entre las siguientes asignaturas:

Asignatura	Año	Semestre	Créditos ECTS
Catastro de Rústica	4º	Primer	6
El Cerdo Ibérico en la Dehesa	4º	Primer	6
Energías Renovables	4º	Primer	6
Formulación y Fabricación de Piensos	4º	Segundo	6
Geomática	4º	Segundo	6
La Dehesa: Manejo, Gestión Cinegética y Prevención de Incendios	4º	Segundo	6
Política Agraria Común	4º	Segundo	6
Protección Vegetal: Métodos y Técnicas para su Gestión	4º	Segundo	6
Tecnología de la Producción Hortícola	4º	Primer	6

### ANEXO 2

Asignaturas a cursar por los estudiantes de la Universidad de Extremadura en el Grado en Ingeniería Agronómica de la Universidad de Morón

Asignatura	Año	Semestre	Horas
Floricultura	4º	Primero	64
Planeamiento de Espacios Verdes	4º	Segundo	64
Manejo y Conservación de Suelos	5º	Primero	64
Extensión y Sociología Rural	5º	Segundo	64
Residencia Profesional	5º	Anual	160
Trabajo de Intensificación	5º	Bimestral (2 bimestre -	32

<b>Código Seguro De Verificación</b>	d92y/gWZQfiSzCMpLh+9lQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Hidalgo García - Sede Rector	Firmado	28/09/2022 11:55:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/10	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/d92y/gWZQfiSzCMpLh+9lQ==">https://uex09.unex.es/vfirma/code/d92y/gWZQfiSzCMpLh+9lQ==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



		1er cuatrimestre)	
--	--	----------------------	--

**ANEXO 3**

Tabla de reconocimientos de asignaturas del Grado en Ingeniería Agronómica de la Universidad de Morón en el Grado en Ingeniería de las Explotaciones Agropecuarias de la Universidad de Extremadura

GRADO EN INGENIERÍA DE LAS EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS(UEx)		GRADO EN INGENIERÍA AGONÓMICA (UM)
1º año		
DIBUJO Y SISTEMAS DE REPRESENTACIÓN	1S	CURSADA EN LA UEx
FUNDAMENTOS DE BIOLOGÍA	1S	BOTÁNICA I/BOTÁNICA II
INFORMÁTICA	1S	INFORMÁTICA I
MATEMÁTICAS I MATEMÁTICAS II	1S	MATEMÁTICAS ESTADÍSTICA
QUÍMICA GENERAL	1S	QUÍMICA GENERAL E INORGÁNICA
ANÁLISIS Y QUÍMICA AGRÍCOLA	2S	QUÍMICA ORGÁNICA I
ECONOMÍA Y GESTIÓN DE EMPRESAS	2S	ECONOMÍA RURAL/ADMINISTRACIÓN RURAL
FÍSICA	2S	FÍSICA GENERAL Y BIOLÓGICA
GEOMORFOLOGÍA Y CLIMATOLOGÍA	2S	CLIMATOLOGÍA Y FENOLOGÍA AGRÍCOLA
2º año		
EDAFOLOGÍA	1S	EDAFOLOGÍA
FITOTECNIA GENERAL	1S	ZOOLOGÍA AGRÍCOLA, MICROBIOLOGÍA AGRÍCOLA
FUNDAMENTOS DE INGENIERÍA RURAL I	1S	CURSADA EN LA UEx
TOPOGRAFÍA Y GEODESIA	1S	TOPOGRAFÍA AGRÍCOLA
VALORACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN AGRARIA	1S	ECONOMÍA RURAL/ADMINISTRACIÓN RURAL
BASES DE LA PRODUCCIÓN ANIMAL	2S	ANATOMÍA Y FISIOLOGÍA ANIMAL
BOTÁNICA AGRÍCOLA	2S	BOTÁNICA I/BOTÁNICA II
ECOLOGÍA E IMPACTO AMBIENTAL	2S	ECOLOGÍA/IMPACTO AMBIENTAL EN AGROSISTEMAS
FUNDAMENTOS DE INGENIERÍA RURAL II	2S	CURSADA EN LA UEx
GENÉTICA Y MEJORA	2S	GENÉTICA AGRÍCOLA
3º Año		
AGROECOLOGÍA	1S	ECOLOGÍA
FISIOLOGÍA VEGETAL	1S	FISIOLOGÍA VEGETAL
FRUTICULTURA GENERAL	1S	FRUTICULTURA
PROTECCIÓN DE CULTIVOS	1S	FITOPATOLOGÍA/SANIDAD VEGETAL Y TERAPÉUTICA
TECNOLOGÍAS DE LA PRODUCCIÓN ANIMAL I	1S	ANIMALES DE GRANJA/ZOOTECNIA II/ZOOTECNIA III

<b>Código Seguro De Verificación</b>	d92y/gWZQfiSzCMpLh+9lQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Hidalgo García - Sede Rector	Firmado	28/09/2022 11:55:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/10	
<b>Uri De Verificación</b>	https://uex09.unex.es/vfirma/code/d92y/gWZQfiSzCMpLh+9lQ==			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



CULTIVOS HERBÁCEOS EXTENSIVOS	2S	FORRAJICULTURA Y PRATICULTURA
EDIFICACIONES AGROPECUARIAS Y ELECTRIFICACIÓN	2S	CURSADA EN LA UEx
FOTOGAMETRÍA. TELEDETECCIÓN Y SIG	2S	CURSADA EN LA UEx
MAQUINARIA AGRÍCOLA	2S	MAQUINARIA AGRÍCOLA
TECNOLOGÍAS DE LA PRODUCCIÓN ANIMAL II	2S	ANIMALES DE GRANJA/ZOOTECNIA II/ZOOTECNIA III
4º Año		
PASCICULTURA	1S	CEREALES Y CULTIVOS INDUSTRIALES
PROYECTOS AGROPECUARIOS	1S	CURSADA EN LA UEx
RIEGOS Y DRENAJES	1S	CURSADA EN LA UEx
PRÁCTICAS EXTERNAS	Indefinida	RESIDENCIA PROFESIONAL
TRABAJO FIN DE GRADO	Indefinida	CURSADA EN LA UEx

Los 24 créditos optativos del Título podrán ser reconocidos de entre siguiente grupo de asignaturas hasta completar 240 horas:

Asignatura	Año	Semestre	Horas
Práctica de Campo I (*)	1º		160
Práctica de Campo II (*)	2º		160
Floricultura (*)	4º	Semestral	64
Planeamiento de Espacios Verdes (*)	4º	Semestral	64
Manejo y Conservación de Suelos (*)	5º	Semestral	64
Administración Rural (*)	5º	Semestral	96

#### ANEXO 4

Tabla de reconocimientos de asignaturas del Grado en Ingeniería de las Explotaciones Agropecuarias de la Universidad de Extremadura en Ingeniería Agronómica de la Universidad de Morón

GRADO DE INGENIERIA AGRONOMICA (UM)	Duración	GRADO EN INGENIERÍA DE LAS EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS(UEx)
<b>PRIMER AÑO</b>		
PRÁCTICA DE CAMPO I	AN	FITOTECNIA GENERAL
MATEMÁTICA	CU	MATEMATICAS I Y MATEMATICAS II
QUÍMICA GENERAL E INORGÁNICA	CU	QUIMICA GENERAL
FÍSICA GENERAL Y BIOLÓGICA	CU	FUNDAMENTOS DE INTENIERÍA RURAL
BOTÁNICA I	CU	BOTÁNICA AGRÍCOLA
ESTADÍSTICA	CU	MATEMATICAS II
BOTÁNICA II	CU	BOTANICA AGRÍCOLA
QUÍMICA ORGÁNICA I	CU	ANALISIS Y QUIMICA AGRICOLA

Código Seguro De Verificación	d92y/gWZQfiSzCMpLh+9lQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Hidalgo García - Sede Rector	Firmado	28/09/2022 11:55:16
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	<a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/d92y/gWZQfiSzCMpLh+9lQ==">https://uex09.unex.es/vfirma/code/d92y/gWZQfiSzCMpLh+9lQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







INGLÉS I	CU	ACREDITAR NIVEL I
<b>SEGUNDO AÑO</b>		
ENERGÍA Y MECANIZACIÓN AGRARIA	AN	ENERGÍAS RENOVABLES
PRÁCTICA DE CAMPO II	AN	FITOTECNIA GENERAL
QUÍMICA BIOLÓGICA	CU	ANÁLISIS Y QUÍMICA AGRÍCOLA
ZOOLOGÍA AGRÍCOLA	CU	PROTECCIÓN DE CULTIVOS
CLIMATOLOGÍA Y FENOLOGÍA AGRÍCOLA	CU	GEOMORFOLOGÍA Y CLIMATOLOGÍA
MICROBIOLOGÍA AGRÍCOLA	CU	FITOTECNIA GENERAL Y PROTECCIÓN DE CULTIVOS
TOPOGRAFÍA AGRÍCOLA	CU	TOPOGRAFÍA Y GEODESIA
ANATOMÍA Y FISIOLÓGIA ANIMAL	CU	BASES DE LA PRODUCCIÓN ANIMAL
INFORMÁTICA I	CU	INFORMÁTICA
QUÍMICA APLICADA	CU	ANÁLISIS Y QUÍMICA AGRÍCOLA
<b>TERCER AÑO</b>		
FISIOLOGÍA VEGETAL	AN	FISIOLOGÍA VEGETAL
MAQUINARIA AGRÍCOLA	AN	MAQUINARIA AGRÍCOLA
EDAFOLOGÍA	AN	EDAFOLOGÍA
GENÉTICA AGRÍCOLA	CU	GENÉTICA Y MEJORA/FITOTECNIA GENERAL
ECOLOGÍA	CU	AGROECOLOGÍA/ECOLOGÍA E IMPACTO AMBIENTAL
ZOOTECNIA I	CU	BASES DE LA PRODUCCIÓN ANIMAL
FITOPATOLOGÍA	CU	PROTECCIÓN DE CULTIVOS
<b>CUARTO AÑO</b>		
FORRAJICULTURA Y PRATICULTURA	AN	PASCICULTURA
SANIDAD VEGETAL Y TERAPÉUTICA	AN	ANÁLISIS Y QUÍMICA AGRÍCOLA/PROTECCIÓN DE CULTIVOS
CEREALES Y CULTIVOS INDUSTRIALES	AN	CULTIVOS HERBÁCEOS EXTENSIVOS
ECONOMÍA RURAL	CU	VALORACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN AGRARIA
FLORICULTURA	CU	CURSADA EN LA UM
ANIMALES DE GRANJA	CU	TECNOLOGÍAS DE LA PRODUCCIÓN ANIMAL I
HIDROLOGÍA AGRÍCOLA	CU	RIEGOS Y DRENAJES
HORTICULTURA	CU	TECNOLOGÍA DE LA PRODUCCIÓN HORTÍCOLA
PLANEAMIENTO DE ESPACIOS VERDES	CU	CURSADA EN LA UM
<b>QUINTO AÑO</b>		
ZOOTECNIA II	AN	TECNOLOGÍAS DE LA PRODUCCIÓN ANIMAL I TECNOLOGÍAS DE LA PRODUCCIÓN ANIMAL II
ZOOTECNIA III	AN	TECNOLOGÍAS DE LA PRODUCCIÓN ANIMAL II
FRUTICULTURA	AN	FRUTICULTURA GENERAL

<b>Código Seguro De Verificación</b>	d92y/gWZQfiSzCMpLh+9lQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Hidalgo García - Sede Rector	Firmado	28/09/2022 11:55:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/10	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/d92y/gWZQfiSzCMpLh+9lQ==">https://uex09.unex.es/vfirma/code/d92y/gWZQfiSzCMpLh+9lQ==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



DASONOMÍA	AN	BOTÁNICA AGRICOLA/FITOTECNIA GENERAL
MANEJO Y CONSERVACIÓN DE SUELOS	CU	CURSADA EN LA UM
EXTENSIÓN Y SOCIOLOGÍA RURAL	CU	CURSADA EN LA UM
ADMINISTRACIÓN RURAL	CU	ECONOMIA Y GESTION DE EMPRESAS
IMPACTO AMBIENTAL EN AGROSISTEMAS	BI	ECOLOGÍA E IMPACTO AMBIENTAL
TRABAJO DE INTENSIFICACIÓN	BI	CURSADA EN LA UM
RESIDENCIA PROFESIONAL	AN	CURSADA EN LA UM

<b>Código Seguro De Verificación</b>	d92y/gWZQfiSzCMpLh+9lQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Hidalgo García - Sede Rector	Firmado	28/09/2022 11:55:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/10
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/d92y/gWZQfiSzCMpLh+9lQ==">https://uex09.unex.es/vfirma/code/d92y/gWZQfiSzCMpLh+9lQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

